



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

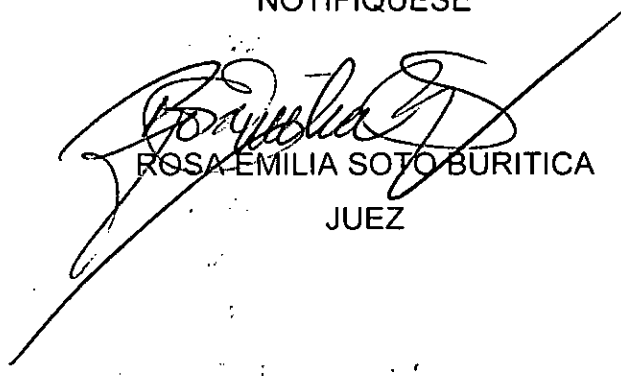
2022-353

Como quiera que el demandada fue debidamente notificado por aviso sin dar respuesta a la demanda para que ejerciera su derecho de defensa, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 3 de Octubre de 2023, a las 10:00 a.m.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Habida consideración que el demandado no contestó, entéresele de esta fecha mediante telegrama:

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ